

Cómo recupero el IVA pagado en el extranjero

Recuperar el IVA pagado en el extranjero depende fundamentalmente de si eres un particular o un profesional/empresa. Como residente en la UE, aquí tienes los dos escenarios posibles:

1. Si eres un Particular (Uso Personal)

Lo siento, pero generalmente NO puedes recuperar el IVA.

- Regla general: Como residente de la UE, cuando compras algo en otro país de la Unión (ej. un español comprando en Francia), pagas el IVA del país de origen y ese impuesto no se devuelve. Esto se debe a que la UE funciona como un mercado único para los consumidores finales.
- La excepción del "Tax Free": El sistema de devolución de IVA para viajeros (*Tax Free*) está reservado exclusivamente para personas con residencia habitual fuera de la UE (o en Canarias, Ceuta y Melilla).
- Vehículos nuevos: La única gran excepción para particulares es la compra de un coche nuevo en otro país de la UE. En este caso, pagas el IVA en el país donde vayas a matricular el vehículo (tu país de residencia) y no en el de compra.

2. Si eres Profesional o Empresa (Uso de Negocio)

Si has pagado IVA en otro país de la UE por gastos relacionados con tu actividad económica (hoteles, ferias, combustible, etc.), SÍ puedes recuperarlo. El procedimiento es totalmente digital.

El Procedimiento: Modelo 360

No tienes que contactar con la hacienda extranjera; se hace a través de la web de tu propia administración tributaria (en España, la AEAT). Te explico el procedimiento brevemente:

- ¿Cómo se solicita? Se presenta el Modelo 360 de forma telemática. La agencia tributaria enviará la solicitud al país correspondiente.
- Requisitos clave:
 - No estar establecido ni haber realizado entregas de bienes/servicios en el país donde pides la devolución.
 - Que los gastos sean deducibles según la ley de ese país (ojo: algunos países no permiten deducir el IVA de hoteles o restaurantes).
- Importes mínimos:
 - a) La opción *Trimestral*: Si no quieres esperar a que acabe el año para recuperar el IVA, puedes pedir devoluciones cada tres meses (o periodos superiores a tres meses, pero inferiores a un año).

La condición: Para que te dejen presentar esta solicitud "adelantada", el importe del IVA que pides devolver debe ser de al menos 400 €.

Ejemplo: Si en enero y febrero gastaste mucho en una feria en Alemania y acumulaste 500 € de IVA, puedes presentar el Modelo 360 en abril y no tienes que esperar al año que viene. Si solo acumulaste 100 €, no te dejan hacerlo por trimestre.

- b) La opción *Anual* (La "recapitulación"). Si no llegaste a esos 400 € durante los trimestres, o simplemente prefieres hacer un solo trámite al año, usas esta opción.
- La condición: El importe mínimo baja drásticamente a 50 €.
- Cuándo se hace: Se presenta una vez terminado el año natural (normalmente entre enero y septiembre del año siguiente).
- Ejemplo: Si durante todo el año 2025 acumulaste 120 € de IVA en Francia por diversos viajes, como no llegaste a los 400 € en ningún trimestre, esperas a enero de 2026 y pides los 120 € de golpe. Como superas los 50 €, te lo aceptarán.

En resumen:

- ¿Tienes más de 400 € de IVA en facturas de unos pocos meses? Puedes pedirlo ya mismo (trimestral).
- ¿Tienes poco IVA (entre 50 € y 399 €)? Tienes que esperar a que acabe el año para pedirlo todo junto (anual).
- ¿Tienes menos de 50 € de IVA en todo el año? Hacienda considera que el coste administrativo es mayor que la devolución y no te permite recuperarlo.

Un detalle importante: Estos límites se aplican por cada país al que le pidas dinero. Si tienes 300 € de IVA en Francia y 200 € en Italia, no puedes sumarlos para llegar a los 400 € trimestrales; tendrías que esperar al año siguiente para pedir cada uno por separado (ya que ambos superan los 50 € anuales).

¿Qué necesitas para el trámite profesional?

1. Facturas completas: No sirven los tickets simplificados; deben incluir tus datos fiscales.
2. Copia digitalizada: Para importes elevados (normalmente >1.000 € o >250 € en combustible), deberás adjuntar la factura escaneada.
3. Certificado digital: Obligatorio para realizar el trámite online.

Si realizas estos trámites y cruzas los dedos, posiblemente recuperes el IVA soportado fuera.